DECRETO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

2026 - 40354

30/10/2026

m006754ad1011d02a6707ea1150a0a095

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Desarrollo Local, Transporte Colectivo de Viajeros, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo
Ref.: OMV
Expte.: Subvención Guaguas 2026
Trámite: Autorización y Disposición (14.881,43€)

Decreto de la Concejalía de Gobierno de Desarrollo Local, Transporte Colectivo de Viajeros, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar, en AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN del gasto de la obligación correspondiente a la subvención para reducir el precio a pagar por los consumidores, correspondiente al año 2026, a favor de GUAGUAS MUNICIPALES S.A., por importe de 14.881,43 €

Visto el expediente relativo al asunto referenciado, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Informe de Guaguas Municipales S.A. de fecha 16/07/2026, solicitando la Autorización y Disposición del gasto de la "*Subvención para reducir el precio a pagar por los consumidores"* por importe de 30.466,08 €, correspondiente al ejercicio 2026.

De acuerdo con lo indicado en el informe reseñado anteriormente, **se informa desde este Servicio que procede la Autorización y Disposición del gasto solicitado.**

SEGUNDO.- Documento contable RC, con número de referencia **2026.2.0029002.000**, aprobado en fecha 18 de septiembre de 2026 y contabilizado en fecha 18 de septiembre de 2026 y **por importe de 30.466,08**€, en la aplicación presupuestaria **02110/23100/442.00**, para hacer frente a dicha subvención.

TERCERO.- Informe favorable de Intervención General relativa a fiscalización previa de Autorización y Disposición de gasto, de fecha 25 de septiembre de 2026.

CUARTO.- Decreto de la Concejalía de Gobierno de Desarrollo Local, Transporte Colectivo de Viajeros, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar, número 33526/2026, de fecha 25 de septiembre, en AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN del gasto de la obligación correspondiente a la subvención para reducir el precio a pagar por los consumidores, correspondiente al año 2026, a favor de GUAGUAS MUNICIPALES S.A., por importe de 30.466,08 euros.

QUINTO.- Documento contable AD, con número de referencia **2026.2.0031124.000**, aprobado en fecha 30 de septiembre de 2026 y contabilizado en fecha 30 de septiembre de 2026, a favor de Guaguas Municipales, S.A. por importe de 30.466,08 euros.

SEXTO.- Informe de Guaguas Municipales S.A., de fecha 20/10/2026, solicitando la Autorización y Disposición del gasto de la "*Subvención para reducir el precio a pagar por los consumidores"* por importe de 14.881,43 €, correspondiente al ejercicio 2026.

SÉPTIMO.- Documento contable RC, con número de referencia **2026.2.0034407.000**, aprobado en fecha 22 de octubre de 2026 y contabilizado en fecha 22 de octubre de 2026 y **por importe de 14.881,43** €, en la aplicación presupuestaria **02110/23100/442.00**, para hacer frente a dicha subvención.

OCTAVO.- El expediente para la tramitar la subvención que se concede a Guaguas Municipales, S.A., para reducir el precio a pagar a los consumidores, se realiza a través del centro gestor de EMPLEO. Dicho centro gestor está dotado de presupuesto pero no de personal, es decir, en la RPT (Relación de Puestos de Trabajos) no hay puestos creados, por lo tanto, no tiene personal asignado para tramitar ningún expediente, por lo que su tramitación se procede a realizar desde el Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo.

NOVENO.- Obra en el expediente exceptuación de plazo previsto en la Instrucción del Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos sobre el cierre del ejercicio 2026, de fecha 23 de octubre de 2026.

DÉCIMO.- Informe favorable de Intervención General relativa a fiscalización previa de Autorización y Disposición de gasto, por importe de 14.881,43 euros, de fecha 28 de octubre de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OLIVER MORALES VENTURA	29/10/2026 10:11
PEDRO QUEVEDO ITURBE	29/10/2026 13:25
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	29/10/2026 13:31

m006754ad1011d02a6707ea1150a0a095

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Desarrollo Local, Transporte Colectivo de Viajeros, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo
Ref.: OMV
Expte.: Subvención Guaguas 2026
Trámite: Autorización y Disposición (14.881,43€)

I.- Artículos 55 a 62 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

II.- Artículos 124.4.n) y 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

III.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de febrero de 2024, por el que se acordó la actualización y régimen de aplicación de las delegaciones de competencias efectuadas en favor de diversos órganos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en materia del desarrollo de la gestión económica, que se delegan en la alcaldesa y presidenta del Pleno, en los concejales titulares de las áreas de gobierno, concejales delegados, concejales presidentes de distritos y Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, dentro de los ámbitos materiales y sectores funcionales correspondientes, modificado posteriormente por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2024.

IV.- Por Decreto del alcalde número 21615/2015, de 9 de julio, modificado por decreto 44501/2020, de 15 de diciembre, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales), se delega, entre otras atribuciones, la **autorización y la disposición de gastos** en las materias delegadas, en el caso de los titulares de las áreas de gobierno y de las áreas delegadas, gastos de cuantía inferior a 1.500.000 euros en gastos de capital o 500.000 euros en gastos corrientes, y en el caso de los coordinadores y directores generales, cuando en el área de gobierno se nombren directores generales, les corresponderá la competencia respecto de los gastos de cuantía igual o inferior a 120.000 €, modificado por Decreto de la Alcaldesa número 9504/2024 de fecha 6 de marzo y posteriormente modificado y compilado por Decreto de la Alcaldesa número 10201/2026, de 27 de marzo.

V.- Por Decreto del alcalde número 21615/2015, de 9 de julio, modificado por decreto 44501/2020, de 15 de diciembre, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales), se delega, entre otras atribuciones, el **reconocimiento y la liquidación de obligaciones** en las materias delegadas, en el caso de los titulares de las áreas de gobierno y de las áreas delegadas, gastos de cualquier cuantía, y en el caso de los coordinadores y directores generales, cuando en el área de gobierno se nombren directores generales, les corresponderá la competencia respecto de los gastos de cuantía igual o inferior a 120.000 euros, salvo los gastos derivados de los contratos menores, que corresponderán a los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distrito y coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, modificado por Decreto de la Alcaldesa número 9504/2024 de fecha 6 de marzo y posteriormente modificado y compilado por Decreto de la Alcaldesa número 10201/2026, de 27 de marzo.

VI.- Decreto de la Alcaldesa nº 26777/2023, de fecha 26 de junio, modificado y compilado por Decreto Organizativo de la Alcaldesa número 12215/2026, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

VII.- De conformidad con el Decreto de la Alcaldesa nº 28122/2023, de 12 de julio, modificado posteriormente por medio de Decreto de la Alcaldesa n.º 12320/2026, de fecha 14 de abril, se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Transporte Colectivo de Viajeros, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar.

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los decretos y acuerdos precedentes,

DECRETO

Primero.- AUTORIZAR Y DISPONER el siguiente GASTO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA /	ACREEDOR, CIF/NIF Y CONCEPTO	IMPORTE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OLIVER MORALES VENTURA	29/10/2026 10:11
PEDRO QUEVEDO ITURBE	29/10/2026 13:25
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	29/10/2026 13:31

DECRETO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO 2026 - 40354

30/10/2026

m006754ad1011d02a6707ea1150a0a095

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Desarrollo Local, Transporte Colectivo de Viajeros, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo
Ref.: OMV
Expte.: Subvención Guaguas 2026
Trámite: Autorización y Disposición (14.881,43€)

NÚMERO DE OPERACIÓN		(€)
02110/231.00/442.00 2026.2.0034407.000	GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. A35092683 SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES DEL AÑO 2026	14.881,43

Segundo.- Notificar este acto a Guaguas Municipales, S.A. con CIF A35092683.

Tercero.- Régimen de recursos:

Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante **la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria**, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso administrativo, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de **UN MES**. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que el recurso de reposición se entienda desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Transporte Colectivo de Viajeros, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por decreto 12215/2026 de 13 de abril)
PEDRO QUEVEDO ITURBE

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OLIVER MORALES VENTURA	29/10/2026 10:11
PEDRO QUEVEDO ITURBE	29/10/2026 13:25
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	29/10/2026 13:31

DECRETO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

2026 - 40354

30/10/2026

m00675da1011d02a6707ea1150a0a095

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Desarrollo Local, Transporte Colectivo de Viajeros, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar

(51) Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo
Ref.: OMV
Expte.: Subvención Guaguas 2026
Trámite: Autorización y Disposición (14.881,43€)

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

el Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo
(P.S., Resolución n.º 13631/2025, de 14 de abril)
JEFE DE NEGOCIADO DE DESARROLLO LOCAL
(Resolución n.º 20895/2021, de 17 de junio)
OLIVER MORALES VENTURA

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OLIVER MORALES VENTURA	29/10/2026 10:11
PEDRO QUEVEDO ITURBE	29/10/2026 13:25
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	29/10/2026 13:31